

La 'lotería judicial' pone en riesgo la seguridad jurídica

En los últimos meses han sido varios los juzgados que han emitido sentencias contradictorias sobre un mismo hecho, lo que provoca una gran incertidumbre a ciudadanos y empresas a la hora de reclamar.

Laura Saiz. Madrid

“Los jueces y magistrados integrantes del poder judicial son independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley”. Así reza el artículo 117 de la Constitución española y su labor diaria se basa en estos grandes principios, lo que obliga a cumplir sus sentencias y demás resoluciones firmes, como continúa la Carta Magna.

Sin embargo, en los últimos meses han sido varios los juzgados que han emitido sentencias contradictorias sobre un mismo hecho, una veces porque se trataba de ponentes distintos, otras por salas diferentes y, en otra ocasión, por un error interno. Sea como fuere la causa, lo que está claro es, según los expertos consultados, que esta situación está creando cierta inseguridad jurídica, ya que tanto empresas como ciudadanos no saben a qué atenerse ante un supuesto sustancialmente idéntico.

Credibilidad

Luis Carnicero, socio del departamento de procesal-civil de Ramón y Cajal Abogados, se lamenta de que estas situaciones “refuerzan la idea de que actualmente nos encontramos ante un escenario de absoluta falta de seguridad jurídica y, lamentablemente, de retorno a una suerte de *lotería judicial* que, al margen de otras consideraciones, constituye siempre una pésima noticia para la credibilidad de las instituciones y para la calidad de nuestro estado de derecho”.

Por este motivo, el socio insiste en que “los juzgadores deben aplicar la ley, incluso en el caso de que no estén moral o ideológicamente identificados con la norma jurídica”. Ésta es la única vía para que los principios de seguridad jurídica y de legalidad que rigen en España, al igual que en el resto de los países de la Unión Europea, se mantengan.



Manifestantes a favor de la dación en pago.

A vueltas con la dación en pago

Una sentencia del juzgado de lo mercantil número 10 de Barcelona, de 7 de diciembre de 2016, anuló por abusivas dos cláusulas de un contrato de préstamo hipotecario que impedían la dación en pago, porque no hay pruebas de que la entidad financiera explicara a los afectados “de manera comprensible” las implicaciones de esas condiciones particulares de la hipoteca. Sin embargo, este mismo juzgado

desestimó diez meses antes una demanda que también reclamaba la anulación en un caso muy similar, ya que consideró que “al ser aceptada por las partes es plenamente válida [la cláusula de responsabilidad hipotecaria] desde el punto de vista de la normativa de protección de los consumidores como de la normativa civil”; y va más allá asegurando que la cláusula es “comprensible, clara y transparente”.

El 'dueño' de los impuestos

Parece que los tribunales no tienen del todo claro quién es el encargado de abonar los gastos asociados a un préstamo hipotecario. La sala de lo civil del Tribunal Supremo declaró el 23 de diciembre de 2015 como abusivas, y por tanto nulas, las cláusulas que obligan a que “sean de cuenta exclusiva de la parte prestataria” los costes asociados a la elevación a escritura pública del contrato, su inscripción en

el Registro de la Propiedad y el pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. Sin embargo, el juzgado de primera instancia número 11 de Oviedo declaró el 9 de diciembre de 2016 que “las sentencias de los tribunales del orden contencioso-administrativo son unánimes y señalan como sujeto obligado del tributo al prestatario”. Así no considera “abusiva” dicha cláusula.



Sede del Tribunal Supremo.



Un juzgado comunicó una sentencia por un error informático.

Autocorrección

El juzgado de lo social número 2 de Mataró (Barcelona) publicó en mayo de 2015 dos sentencias contradictorias sobre el mismo caso y con tan sólo unos días de diferencia entre ellas. Lo que pareció ser un error informático y de coordinación produjo una queja ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) porque la primera de las sentencias llegó a ser comunicada a las partes, lo

que tiene efectos oficiales. El primero de los autos daba la razón a una empresa en un concurso de acreedores frente a una reclamación económica de un trabajador, pero la segunda obligaba a la compañía a resarcirlo. Según el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), fue el propio juez, cuando apreció el error, el que dictó un auto que anulaba su primera sentencia.

CONSEJO

La UE toma medidas para desbloquear la creación de la Fiscalía europea

Expansión. Madrid

El Consejo de la Unión Europea dio ayer un paso para desbloquear la creación de la Fiscalía europea, al registrar la ausencia de unanimidad en la UE sobre ese proyecto. Esto abre la vía a una posible cooperación reforzada entre los estados miembros interesados en esta iniciativa.

A partir de ahora y como recoge el artículo 86 del Tratado de funcionamiento de la UE, un grupo de al menos nueve países podrá referir el texto sobre ese proyecto al Consejo Europeo para su discusión, en un último intento de lograr un consenso sobre la propuesta, según un comunicado del Consejo, que recoge *Efe*. Si ese debate no lograra el citado consenso, se podría considerar la cooperación reforzada para avanzar en ese ámbito.

El ministro de Justicia de Malta, Owen Bonnici, cuyo país preside el Consejo este semestre, dijo que en los últimos seis años y medio se ha eludido el establecimiento de esa Fiscalía y confió en que su país, que no tiene intención de participar en el proyecto, logre “resultados concretos” para permitir que los interesados lancen esa cooperación.

Reglamento

El objetivo es crear una Fiscalía pública europea, que será un organismo independiente de la Unión que tendrá la autoridad, bajo ciertas condiciones, de investigar y perseguir el fraude a la UE y otros delitos que afectan a los intereses financieros de la Unión.

Con ello se pretende disuadir el fraude, mejorar el enjuiciamiento y la sanción de los delitos contra el presupuesto europeo y facilitar la recuperación de los fondos europeos mal utilizados.

Holanda y Suecia rechazan la iniciativa, así como Malta, que se ha mostrado reacia a participar porque teme por sus ingresos por IVA.

La Fiscalía aspira a reunir los esfuerzos legales europeos y nacionales para combatir ese fraude.

Pide **AHORA**
una demostración
GRATUITA



-200€
descuento
SOLO ESTE MES



CLICK AQUÍ

JURÍDICO



INCERTIDUMBRE JURÍDICA

La 'lotería judicial' pone en riesgo la seguridad jurídica

LAURA SAIZ | MADRID

En los últimos meses han sido varios los juzgados que han emitido sentencias contradictorias sobre un mismo hecho, lo que provoca una gran incertidumbre a ciudadanos y empresas a la hora de reclamar.

SERRANO 73

Allen & Overy se muda a la antigua sede de BNP Paribas

SERGIO SAIZ | MADRID

El bufete ocupará el edificio completo, propiedad de Colonial y situado al lado de la Embajada de EEUU, con más de 4.000 metros cuadrados. La remodelación incluye una fachada del arquitecto Rafael de la Hoz.



TRIBUTOS

La Abogacía se opone a que Hacienda exija el IVA a los abogados de oficio

EXPANSIÓN | MADRID

La presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, Victoria Ortega, ha aclarado que se está trabajando con celeridad para ver qué regulación se le puede dar.

FORMACIÓN

El modelo de las clínicas jurídicas americanas despega en España

SERGIO SAIZ | MADRID

Cerca de diecisiete escuelas de derecho y universidades han puesto en marcha en nuestro país el modelo de laboratorio legal que se utiliza en EEUU para que los alumnos se formen asesorando a clientes reales.

RESPUESTAS LEGALES EN 1 MINUTO



La gestación subrogada y su futuro proyecto de ley

TRIBUTACIÓN OPINIÓN

Fiscalidad, software e I+D

JORDI HURTADO - F. INICIATIVAS

El comisario europeo de Economía y Finanzas, Pierre Moscovici, presentó en octubre la propuesta de armonización del Impuesto sobre Sociedades a nivel europeo con el objetivo de resolver los conflictos fiscales relacionados con la tributación de multinacionales.

TRIBUTOS

AvaLaw ficha a Alejandro Puyo

MERCEDES SERRALLER
| MADRID

Puyo llega a AvaLaw con una dilatada experiencia en el sector legal en firmas como Clifford Chance, Bird & Bird y EY.

REELECCIÓN

Antoni Bover dirigirá la red de despachos Marcalliance

EXPANSIÓN | MADRID

El bufete danés Winslow y el egipcio Nassar Law se incorporan al consejo de administración de Marcalliance.

RÁNKING

Garrigues, Cuatrecasas y Uría resisten el avance de las 'Big Four'

SERGIO SAIZ | MADRID

La información facilitada no supone ni una promoción financiera ni invitación o recomendación de adquisición o inversión. El mercado financiero es fluctuante y está sujeto a variaciones y los tipos de cambio pueden sufrir oscilaciones que incidan directamente en la rentabilidad de las inversiones, tanto al alza como a la baja. Se recomienda tener un conocimiento más detallado mediante el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) que está disponible para todos los inversores y deberá leerse antes de la suscripción. AXA Investment Managers no asume responsabilidad alguna por cualquier acto u omisión derivada del mal o incorrecto uso de la información facilitada. Para una mayor información se recomienda visitar la página web www.axa-im.es/maturity2022.

AXA INVESTMENT MANAGERS

LO MÁS LEÍDO



Expansion.com

Jurídico

- 1 Cristina Cifuentes: "Quiero bajar más el IRPF"
- 2 ¿Cuál es el secreto de Telefónica para destacar en Bolsa frente a sus competidoras?
- 3 Citi otorga uno de los mayores potenciales alcistas a Popular
- 4 El Ibex 35, en negativo en el año por las dudas de los inversores
- 5 Société Générale manda a los bancos el cuaderno de venta de BMN

ÚLTIMA HORA

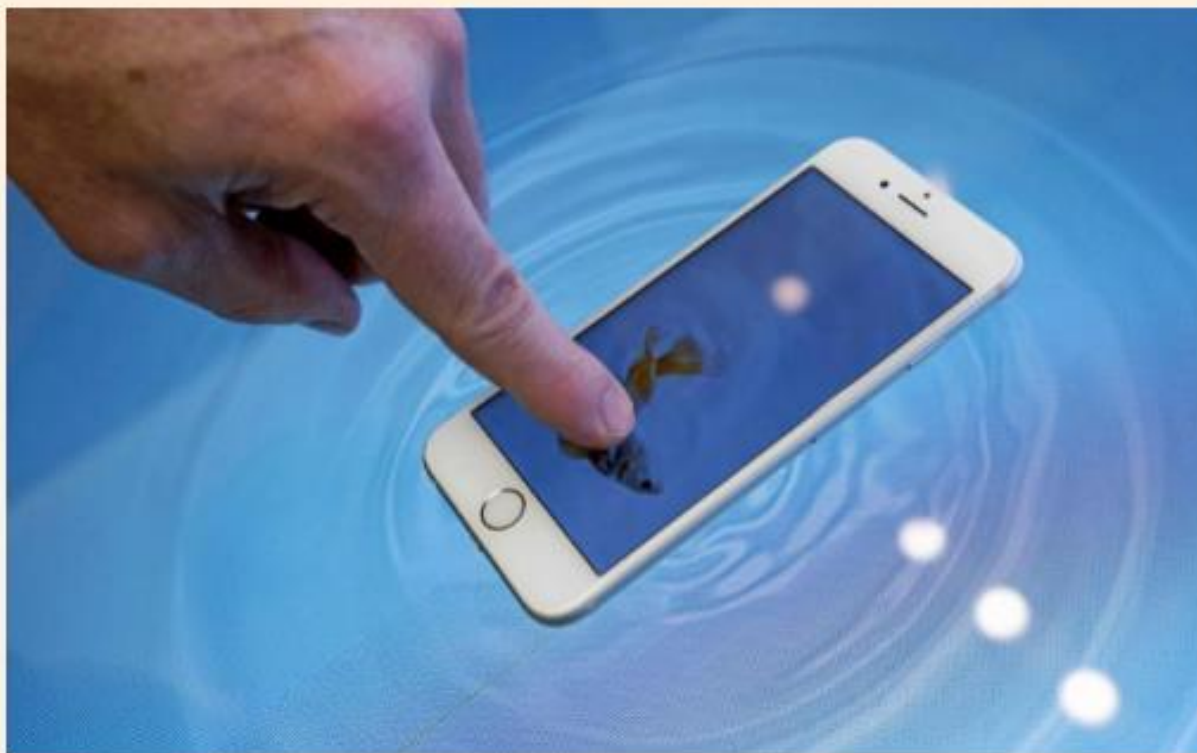


- 08:08 Mapfre gana 775 millones de euros, un 9,4% más, por el tirón de España y Estados Unidos
- 07:53 El Ibex retoma los resultados y mira hacia los 9.400
- 00:47 Trump autorizará la construcción del polémico oleoducto de Dakota del Norte

NEWSLETTERS

TRIBUTACIÓN

Fiscalidad, software e I+D



POR JORDI HURTADO - F. INICIATIVAS

Actualizado: 07/02/2017 18:25 horas

0 comentarios

El comisario europeo de Economía y Finanzas, Pierre Moscovici, presentó en octubre la propuesta de armonización del Impuesto sobre Sociedades a nivel europeo con el objetivo de resolver los conflictos fiscales relacionados con la tributación de multinacionales.

Pongamos el foco en un aspecto concreto de este paquete de reformas, el referido al incentivo especial a la innovación. Éste, aplicado sobre la base imponible, permitiría a todas las empresas que invierten en Investigación y Desarrollo obtener un importante retorno sobre su inversión. Aún más, su posible implantación puede ayudar a reparar uno de los perjuicios que el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) ha sufrido en nuestro país en los últimos tiempos en contraposición con otros sectores tecnológicos, como consecuencia de una redacción de la normativa más restrictiva respecto a la definición y al tratamiento fiscal del software.

Según la Agencia de Certificación en Innovación Española (ACIE), el sector TIC ha certificado únicamente un 10% de sus proyectos como I+D, en comparación con el 23% de la media global (según el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), algo que resulta paradójico. ¿Qué sentido tiene un 64% menos de proyectos catalogados como I+D en referencia al resto de sectores, en un sector que concentra más de un 30% de la inversión privada en I+D+i (según AMETIC, la Asociación de Empresas de Electrónica,

Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y Contenidos Digitales) y produce un tercio de las solicitudes de Informes Motivados vinculantes (según el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad), la mayoría de ellos para el ámbito del software? ¿Significa esto que en el sector que más invierte en I+D+i, no se hace I+D sino únicamente innovación?

Es inconcebible pensar que el sector TIC -uno de los más avanzados tecnológicamente a nivel estatal y en el que un 38% de sus empresas tienen actividades innovadoras, en contraste con el 11,3% a nivel global de empresas de todos los sectores- no sepa pautar y definir las estrategias de su I+D cuanto menos igual de bien que los otros sectores. Insistimos, la explicación únicamente viene dada por lo restrictivo de la normativa para con sus proyectos.

Bien es cierto que del redactado de I+D de la Ley 4/2008 -que ha venido encasillando en la innovación tecnológica muchos proyectos de software con un evidente grado de novedad objetiva- se ha pasado a una formulación más abierta en la Ley 27/2014, en la que se establece como I+D la "creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente".

Sí, se trata de un paso en la buena dirección, pero todavía se establece un marco demasiado limitado para el software y persisten dosis elevadas de inseguridad jurídica por una cierta ambigüedad en las definiciones y por la lógica falta de jurisprudencia en la aplicación de la medida.

En cualquier caso, con la Corporate Tax Reform Package se evidencia que la Comisión Europea visualiza la importancia de incentivar la I+D e innovación como motor de competitividad. Esto permitirá a nivel europeo tener algunas opciones de competir y ganar terreno en el ámbito de los bienes de alta tecnología, como lo es toda tecnología asociada al software.

No le falta razón a la Comisión en establecer medidas en esta línea. En España el gasto en I+D en 2015 fue de un 1,22% del PIB sobre el objetivo europeo del 3%, siendo el gasto empresarial de 6.920 millones de euros (un 14% menor al máximo alcanzado en 2008) según el INE. Si asumimos que la I+D+i es un factor clave para la competitividad de los territorios, el diagnóstico es sencillo: algún cambio relevante debe introducirse en las políticas de innovación españolas, y si ese cambio adicionalmente se articula de un modo acertado y permite solventar agravios en sectores tecnológicos estratégicos como el TIC, entonces estamos ante un doble acierto. De todos modos, el aprovechamiento de esta oportunidad vendrá dada por la voluntad del Gobierno y los diferentes agentes del sistema en revisar la actual normativa de incentivos fiscales a la innovación, y lo que no es menos importante, los procesos de gestión, evaluación y seguimiento de dichos incentivos.

¿Va a aprovechar España la implementación efectiva de la Corporate Tax Reform Package con la superdeducción fiscal de I+D para virar su rumbo y apostar de una manera definitiva por la I+D asociada al software, e igualar en oportunidades a esta industria con sus homónimos del resto de países de la UE? De ser así, se establecería un marco real de apuesta por la innovación para este sector que favorecería competir en las mejores condiciones ante las grandes corporaciones tecnológicas multinacionales, lo que redundaría en la competitividad de la economía española. Nada menos.